

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN AL PLAN DE REPARACIÓN INTEGRAL
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	El plan de reparación integral es el conjunto de acciones, procesos y medidas, incluidas las de carácter provisional, que aplicados tienden fundamentalmente a revertir impactos y daños ambientales; evitar su recurrencia; y facilitar la restitución de los derechos de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas y de la naturaleza.
¿A quién está dirigido?	<p>Dirigida a todas las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades que generen o pudiesen generar daños ambientales, ya sea que cuenten o no con la correspondiente autorización administrativa</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio de aprobación al Plan de Reparación Integral
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Oficio dirigido al Secretario/a de Ambiente con la solicitud, con el contenido mínimo establecido en el formato y firmado por el Representante Legal para personas jurídicas o firma del dueño del proyecto para personas naturales. En caso de ingreso físico con firma manuscrita original y en caso de ser ingreso digital con firma electrónica.2. Plan de Reparación Integral con el contenido señalado en el artículo 814 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.3. Comprobante de pago de la tasa por servicio de "Revisión y pronunciamiento respecto a Programas de Remediación Ambiental.
¿Cómo hago el trámite?	<ul style="list-style-type: none">• Correo electrónico:<ol style="list-style-type: none">1. Descargar y llenar el oficio de solicitud. La descarga del oficio lo puede realizar en el siguiente link: https://ambiente.quito.gob.ec/, en el ícono "Documentación".2. Realizar el pago de la tasa por servicio. El pago lo puede realizar de la siguiente manera:<ol style="list-style-type: none">2.1 Realizar el pago en la entidad Bancaria BANEQUADOR (antiguo Banco de Fomento), Cuenta No.3001181038, Sublínea 370102 (Recaudaciones – Fondo Ambiental) especificando el concepto del pago.2.2 A través del botón de pago mediante el siguiente enlace: https://servicios.quito.gob.ec/ donde seleccionará el ícono "botón de pago tasas ambientales", procederá a realizar el registro en el PAM por única vez el operador del proyecto o su representante legal, una vez registrado, ingresará el código SUIA del proyecto, seleccionará el nombre del trámite, la tasa ambiental y procederá a realizar el pago mediante la tarjeta de crédito/débito.3. Enviar a sambiente.tramites@quito.gob.ec, el oficio de solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad con el contenido mínimo y condiciones indicadas, debidamente suscrito en formato PDF y adjuntando la documentación señalada en los requisitos (los archivos no pueden superar los 10 MB).4. Recibir por correo electrónico el código de trámite para seguimiento en el Sistema de Trámites (SITRA).5. Recibir respuesta de atención al trámite por correo electrónico.• Presencial:<ol style="list-style-type: none">1. Descargar y llenar el oficio de solicitud. La descarga del oficio lo puede realizar en el siguiente link:

<https://ambiente.quito.gob.ec/> , en el ícono "Documentación".

2. Realizar el pago de la tasa por servicio. El pago lo puede realizar de la siguiente manera:

2.1 Realizar el pago en la entidad Bancaria BANECUADOR (antiguo Banco de Fomento), Cuenta No.3001181038, Sublínea 370102 (Recaudaciones – Fondo Ambiental) especificando el concepto del pago.

2.2 A través del botón de pago mediante el siguiente enlace: <https://servicios.quito.gob.ec/> donde seleccionará el ícono "botón de pago tasas ambientales", procederá a realizar el registro en el PAM por única vez el operador del proyecto o su representante legal, una vez registrado, ingresará el código SUIA del proyecto, seleccionará el nombre del trámite, la tasa ambiental y procederá a realizar el pago mediante la tarjeta de crédito/débito.

3. Ingresar en la ventanilla de la Secretaría de Ambiente, el oficio de solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad con el contenido mínimo y condiciones indicadas, debidamente suscrito en formato PDF y adjuntando en un CD o Pendrive rotulado, la documentación señalada en los requisitos.

4. Recibir el código de trámite para seguimiento en el Sistema de Trámites (SITRA).

5. Recibir respuesta de atención al trámite por correo electrónico.

Nota: Una vez ingresado la solicitud, el administrado recibirá la respectiva respuesta de atención al trámite al correo electrónico autorizado en la solicitud.

Para revisar el estado de su trámite, se asignará un código del Sistema de Gestión Documental SITRA del DMQ que podrá ser consultado por el administrado en el siguiente link

<https://sitra.quito.gob.ec/index.php>.

La Secretaría de Ambiente emitirá la comunicación y/o pronunciamiento de su trámite, mismo que será enviado al usuario SITRA creado con el correo electrónico autorizado en la solicitud.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

3,5 Salarios básicos unificados del trabajador en general

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial: Instalaciones de la Secretaría de Ambiente ubicadas en la Av. Río Coca E6-85 e Isla Genovesa, en horarios de oficina de 08h00 a 16h00

Email: sambiente.tramites@quito.gob.ec

Base Legal

- [NORMA TÉCNICA PARA LA DETERMINACIÓN DE DAÑO AMBIENTAL EN SEDE ADMINISTRATIVA 1](#). Art. Art. 1 al Art. 54.
- [Código Organico del Ambiente](#). Art. Código Organico del Ambiente (33).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ventanilla de atención al público de la Secretaría de Ambiente

Correo Electrónico: sambiente.tramites@quito.gob.ec

Teléfono: (02)3952300 ext. 24114, 24148

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	1

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: GADDMQ-AM-SAM-10	Página 3 de 3